



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de octubre de 2006, se reúnen, por una parte, los Sres. Rogelio Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo y Julio Bustamante, en representación de la Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e Industrias de las Telecomunicaciones de la República Argentina (F.O.E.E.S.I.T.R.A.), y por la otra, la Sra. Claudia Romero Roura y los Sres. Juan José Schaer y Rubén Rositto, en representación de **TELECOM ARGENTINA S. A.**, quienes manifiestan lo siguiente:

Considerando,

- que con fecha 4 de diciembre de 2004, se firmó un acuerdo entre las partes, en cuyo punto 4 se estableció un aumento del 5 % para el salario fijo de cada categoría de la escala salarial del CCT 538/03 E, a partir del 1 de enero de 2005;
- lo acordado entre las partes en los apartados Segundo y Tercero del Acuerdo de fecha 20 de enero de 2005;
- que la asignación de \$ 100 establecida en el art. 1 del decreto 2005/04 fue convertida en \$ 120 remunerativos por el Poder Ejecutivo Nacional a partir del 1 de octubre de 2005, mediante decreto 1295/05;
- que dicho monto remunerativo fue absorbido a partir del 1 de enero de 2006, en las escalas salariales que fijaron las partes en el acuerdo de fecha 29 de diciembre de 2005;
- que surge la necesidad de determinar la forma de aplicar lo antedicho para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005;

Handwritten notes:
 1º se da
 al
 punto
 12
 top -
 bonif -
 top 92
 punt.
 12/03

Las partes acuerdan,

PRIMERO: abonar una suma remunerativa de \$ 360 (pesos trescientos sesenta), a los trabajadores comprendidos en el CCT 538/03 E, que desarrollaron sus tareas durante el trimestre indicado en considerandos en jornadas de 6 horas, aplicándose proporcionalmente a los que desarrollaron sus tareas en el mismo período en jornadas de distinta carga horaria.

SEGUNDO: la suma mencionada en el punto anterior y las que surjan de su cómputo proporcional, serán abonadas en dos pagos de \$ 180 (pesos ciento ochenta), conjuntamente con los haberes de los meses de octubre y noviembre de 2006.

TERCERO: con el perfeccionamiento del pago de los importes que correspondan a cada cuota de las referidas en el pto. Segundo, queda cancelado con relación a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2005, cualquier pago que la aplicación del decreto 1295/05 haya establecido, y/o cualquier otro pago referido a los trabajadores comprendidos en el CCT 538/03 E.

CUARTO: someter la vigencia del presente acuerdo, a la pertinente homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Handwritten signatures:
 (Four distinct signatures are present at the bottom of the page, representing the parties to the agreement.)



Las escalas salariales agregadas a fojas 50/51 son las que efectivamente deberían tenerse en cuenta para la determinación de los sueldos promedios como así de sus topes, toda vez que las mismas son las tenidas en cuenta para el pago de los salarios de los trabajadores regulados por el Convenio Colectivo de Trabajo 538/03 "E" a partir del 01/01/2006.

Aplicando el mismo criterio el tope indemnizatorio para el período Octubre a Diciembre del año 2005 debería ser el que surge de planilla que se adjunta a la presente

Sin otro particular y quedando a disposición del Sr. Director para cualquier aclaración que estime oportuno formular, lo saludamos atentamente.

Anexo

Vigencia Octubre '05 a Diciembre '05

Salario Básico								Salario Variable		Total
Grado	Salario Básico	Dec. 2005/04 claus. 6	Dec. 2005/04 claus. 1	Adic. Capac.	Bonif. Especial	Sub-Total	Presentismo 8,33% Rem.	Tope Mínimo 50% SAL. BAS.	Presentismo 8,33% Rem.	
G0	656	60	120	50	-	886	73,80	-	-	959,80
G1	656	60	120	200	-	1036	86,30	-	-	1122,30
G2	656	60	120	-	-	836	69,65	418	34,80	1358,45
G3	656	60	120	-	-	836	69,65	418	34,80	1358,45
G4	656	60	120	-	90	926	77,15	418	34,80	1455,95
Promedio										1250,99
Tope										3752,97

Sin mas saludamos atentamente.


Osvaldo Castelnovo
SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES
F.O.E.E.S.I.T.R.A.

